

1.- OBJETO

El Código Ético de TRANSIBER 2000 tiene como finalidad establecer **las pautas** a desarrollar para llevar a cabo un comportamiento ético de todos los empleados de la empresa en su desempeño diario, así como en las **relaciones e interacciones que mantiene con todos sus grupos de interés.**

Estos son los accionistas, empleados, clientes, proveedores y colaboradores externos, la sociedad en general, gobiernos, administraciones públicas y organismos reguladores, medio ambiente y competidores.

Este Código Ético se basa en la definición de Misión, Visión y Valores:

Misión: Proporcionar la máxima calidad en los servicios relacionados con el transporte de GLP envasado, gracias a la continua formación y especialización de nuestro equipo que le permite actuar de manera eficiente y responsable, tanto socialmente como medioambientalmente.

Visión: Ser marca de referencia a nivel nacional y estar entre las primeras empresas en el ranking nacional de valoración de nuestro principal cliente.

Valores:

- Integridad
- Responsabilidad
- Legalidad
- Respeto
- Igualdad
- Cooperación

Se actúa para la prevención, detección y erradicación de irregularidades relacionadas con incumplimientos del código y de las normas internas establecidas, incluyendo aquellas que puedan derivar en actos ilícitos penales.

La empresa entiende que para llevar a cabo estas actuaciones se debe diseñar e implantar **modelos de control** que analicen regularmente los riesgos en asuntos contemplados en este código, aseguren el conocimiento de las normas en la organización, definan responsabilidades y establezcan procedimientos que permitan la notificación confidencial de irregularidades, así como su resolución.

2.- AMBITO DE APLICACIÓN

El código ético de TRANSIBER 2000 va dirigido a sus administradores, responsables de departamento y en general a todo el personal de la empresa con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Las pautas de conducta son de obligado cumplimiento para todos los empleados de la empresa. La empresa promoverá entre los proveedores y empresas colaboradoras la adopción de pautas de comportamiento que fomenten el cumplimiento de dicho código. TRANSIBER 2000 no solicitará sine qua non este código para la colaboración con la empresa.

Los criterios establecidos en este código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con la que los empleados se pueden encontrar, sino establecer pautas generales de conducta que puedan servir de orientación en el desempeño de sus funciones.

3.- PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONDUCTA

TRANSIBER 2000 considera que la confianza en sus grupos de interés, así como del entorno social en el que se desarrolla su actividad se fundamenta en la integridad (entendiéndose como actuación ética, honrada y de buena fe)

y responsabilidad (entendiéndose como actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio) en el desempeño profesional de cada uno de sus empleados.

Por este motivo TRANSIBER 2000 espera de sus empleados que realicen un comportamiento íntegro y responsable en el desempeño de sus funciones, condición que la empresa espera también de sus proveedores y colaboradores externos.

Todos los empleados deben comunicar cualquier incumplimiento o infracción de la que tengan noticia o sospecha fundada; así como cualquier duda o situación de conflicto ético en la que puedan encontrarse.

Todos los empleados pueden consultar el presente Código y deberán informar, de buena fe y sin que pueda ser represaliado por ello, cualquier incumplimiento de las pautas del código, comunicándolo al Comité de Ética o a través del canal de denuncias (canaldenuncias@sopena.es), en el caso de que desee mantener el anonimato.

4.- PAUTAS ÉTICAS Y DE CONDUCTA

El código de conducta se puede analizar desde diferentes áreas de contenido:

4.1 LEGALIDAD, DERECHOS HUMANOS Y VALORES ÉTICOS

TRANSIBER 2000 se compromete a actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente con total respeto hacia los derechos humanos y las libertades públicas.

Las actividades y operaciones se desarrollan conforme a la adopción de principios universales en los ámbitos de los derechos humanos, normas laborales, requisitos legales, contractuales y medioambientales.

TRANSIBER 2000 respeta la libertad de asociación y negociación colectiva. Asimismo, reconoce los derechos de las minorías étnicas, rechazando el trabajo infantil y, en general, cualquier forma de explotación.

Todos los empleados deben cumplir las leyes vigentes, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Deben evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la empresa ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y afectar de manera negativa a los intereses de la empresa.

Los empleados deben actuar con honradez e integridad asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen, cumplan el principio de veracidad.

Así mismo serán conocedores de las leyes que afecten a su trabajo, solicitando, en su caso, la información precisa para ejercer sus funciones. La empresa se compromete a que sus empleados conozcan, poniendo los medios necesarios, la normativa relevante para el ejercicio de sus funciones y establecerá controles para asegurar el cumplimiento de la legalidad y valores éticos.

Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

Ante cualquier situación de falta de respeto a la legalidad, derechos humanos o valores éticos, los empleados deberán informar a la empresa.

4.2.- RESPETO A LAS PERSONAS

TRANSIBER 2000 rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral, sexual, denigración, amenazas, chantaje o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u

ofensivo con los derechos de las personas. Los empleados deben tratarse con respeto propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Para este fin, TRANSIBER 2000 cuenta con un protocolo de actuación específico para este punto del presente Código ético y en el que están incluidos todos los grupos de interés.

Todos los empleados tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados. De la misma forma, las relaciones entre los empleados de la empresa y los de las empresas o entidades colaboradoras externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

TRANSIBER 2000 es consciente de la importancia del equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral, por lo que impulsará medidas tendentes a facilitar la conciliación.

4.3.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

TRANSIBER 2000 promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación. No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad.

Además, TRANSIBER 2000 apoya y se compromete en la aplicación de las políticas públicas establecidas para promover una mayor igualdad de oportunidades.

Todos los empleados deben participar de manera activa en los planes de formación que la empresa pone a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a los diferentes grupos de interés.

Las personas que ejercen cargos de dirección o de mando deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus colaboradores, de forma que se propicie su crecimiento profesional en la empresa.

4.4.- COOPERACIÓN Y DEDICACIÓN

TRANSIBER 2000 favorece un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

Todos los empleados de la empresa deben aportar los conocimientos y recursos que puedan ayudar en la medida de lo posible a la obtención de los objetivos e intereses de la empresa, para ello actuarán con espíritu de colaboración.

Los empleados deben trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizar el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición, y tratar de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participan.

4.5.- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TRANSIBER 2000 impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente, y vela en todo momento por el cumplimiento normativo en esta materia.

Asimismo, impulsa la aplicación de sus normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo por parte de las empresas colaboradoras y proveedores con los que opera.

TRANSIBER 2000 considera que la seguridad es una responsabilidad individual, motivo por el cual no permitirá comportamientos inseguros que puedan provocar daños graves a las personas y/o instalaciones.

Con el objeto de evitar estos comportamientos inseguros, existen unos límites que nunca se han de traspasar por parte de los empleados de la empresa, y que son las siguientes:

- Encubrir u ocultar accidentes de trabajo o incidentes muy graves, ni inducir a terceras personas a hacerlo (aplicable tanto a personal propio como a empresas colaboradoras)

- Ordenar la realización de incumplimientos de normas de seguridad, por ello los trabajadores pueden negarse a la realización de trabajos en los que pueda verse afectada su integridad física.

Todos los empleados de la empresa deben conocer y cumplir las normas de protección de la seguridad y salud en el trabajo y de seguridad vial y velar por la seguridad propia, de otros empleados, clientes, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

- La empresa se compromete a velar por el cumplimiento del compromiso por parte de los trabajadores de la prohibición absoluta para sus trabajadores y contratistas de usar o consumir sustancias psicoactivas, tales como drogas ilegales y estupefacientes, sin prescripción médica, así como desempeñarse bajo los efectos o influencia del alcohol en los recintos de la empresa, clientes u otros lugares donde deban concurrir por razones de trabajo. Aplica por igual a todos los trabajadores da igual el cargo que ocupen y las funciones que desempeñen.

TRANSIBER 2000 dotará a sus empleados de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable y basado en los criterios de accesibilidad universal.

4.6.- GESTION DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA

TRANSIBER 2000 pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Los recursos de la empresa deben ser utilizados por los empleados de forma responsable, eficiente y apropiada a la actividad profesional que desarrollen. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado.

La empresa no permite el uso de los equipos que pone a disposición de sus empleados para utilizar programas o aplicaciones informáticas cuya utilización sea ilegal, que puedan dañar su imagen o reputación o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

4.7.- CORRUPCION Y SOBORNO

La corrupción y el soborno aparecen cuando los empleados hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la empresa o para ellos mismos. La corrupción y el soborno son una de las categorías de fraude.

TRANSIBER 2000 se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la empresa para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados.

Los empleados de la empresa no podrán aceptar ni directa ni indirectamente obsequios o compensaciones de ningún tipo que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas. Por lo tanto, los empleados no podrán hacer, ni directa ni indirectamente, pagos, obsequios o compensaciones de cualquier tipo que no se consideren propios del curso normal de los negocios, para tratar de influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas.

4.8.- PAGOS IRREGULARES Y BLANQUEO DE CAPITAL

TRANSIBER 2000 establece políticas para prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.

Las citadas políticas establecen controles específicos sobre aquellas transacciones económicas, tanto cobros como pagos, de naturaleza o importe inusual realizados en efectivo o con cheques al portador, identificando en todos los casos la titularidad de las mismas.

Los empleados de TRANSIBER 2000 permanecerán alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que la empresa mantiene relaciones.

4.9.- IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA

La empresa considera la reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus grupos de interés.

Todos los empleados deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la empresa en todas sus actuaciones profesionales. Vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los empleados de empresas contratistas y colaboradoras.

4.10.- LEALTAD A LA EMPRESA

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de los empleados, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de la empresa.

La relación de TRANSIBER 2000 con sus empleados debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes.

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los empleados deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de la empresa. Asimismo, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa.

4.11 TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO

Desde TRANSIBER 2000 consideramos la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Declaramos la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que los empleados deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe.

Todos los empleados que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de la empresa deben velar porque ésta sea rigurosa y fiable.

En particular, todas las transacciones económicas de la empresa deberán ser reflejadas con claridad y precisión en los registros correspondientes, a través de las correspondientes Cuentas Contables, así como todas las operaciones realizadas y todos los ingresos y gastos incurridos. Tanto estos resultados, como cualquier otro obtenido en base a los principios de este Código de Ética y sobre la eficacia y eficiencia de los sistemas de gestión integrados, se emplearán para la rendición de cuentas ante los propietarios.

Los empleados de TRANSIBER 2000 se abstendrán de cualquier práctica que contravenga el compromiso de reflejar con claridad y precisión todas las transacciones económicas en las Cuentas de la empresa.

Todos los empleados de la empresa deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.

Los empleados que dispongan de información reservada sobre la empresa, o sobre aspectos importantes de la estrategia, política, planes o activos de la empresa, deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información los empleados deben considerarla como reservada mientras no se les indique lo contrario

TRANSIBER 2000 promueve que la información y conocimiento que se genera en la empresa fluya adecuadamente entre todos sus empleados y unidades organizativas, para facilitar la gestión de las actividades y potenciar el desarrollo de las personas.

Toda la información y el conocimiento, entendido como resultado conceptual de la integración de información diversa, que se genere en el ámbito de la empresa, es propiedad de la empresa en los términos referidos en la legislación vigente.

Los empleados tienen el deber de preservar el conocimiento de la empresa facilitando su difusión a otros empleados de la empresa, y poniéndolo a disposición de los sistemas de gestión del conocimiento que se habiliten dentro de la empresa.

Los empleados deben garantizar que no comparten la información comercialmente sensible entre empresas de la empresa cuando así se establezca en la legislación vigente

TRANSIBER 2000 cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, empleados, proveedores y colaboradores externos, candidatos en procesos de selección u otras personas.

4.12.- RELACIONES CON LOS CLIENTES

TRANSIBER 2000 asume, lidera e impulsa el compromiso con la calidad, facilitando los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea practicada por todos los empleados de acuerdo con estos principios.

TRANSIBER 2000 utiliza en la comercialización de sus productos y servicios promociones o publicidad respetuosa con la dignidad humana, la salud y la seguridad, guiadas por los principios de sostenibilidad y responsabilidad social. Asimismo, compete en el mercado de manera leal, y no admite conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que lleven a la empresa a la obtención de ventajas indebidas. Igualmente, no se denigrará, ni se disminuirá o se difamará intencionadamente a nuestros competidores cuando dialogamos con los clientes, no nos comprometemos a realizar una prestación de servicios que seamos incapaces de proporcionar, ni decimos que TRANSIBER 2000 está acreditada para prestar un servicio determinado, sin haberlo comprobado previamente.

Todos los empleados de la empresa deben actuar de forma íntegra con los clientes de la empresa, teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.

La información o asesoramiento que se proporcione a los clientes ha de ser siempre suficiente, veraz, oportuna y adecuada. Bajo ningún concepto se podrán facilitar a los clientes informaciones equívocas, ambiguas o poco rigurosas que puedan inducirles a error o a tomar decisiones equivocadas.

4.13.- RELACIONES CON EMPRESAS COLABORADORAS, PROVEEDORES Y AUTORIDADES

TRANSIBER 2000 considera a sus proveedores, empresas colaboradoras y autoridades parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza, respeto, colaboración y el beneficio mutuo, transparencia y cumplimiento de obligaciones legales o contractuales.

TRANSIBER 2000 asume el compromiso de promover entre sus proveedores y colaboradores externos, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones contractuales, y bajo la premisa del respeto a la facultad de gestión, prácticas acordes con las pautas de conducta incluidas en este Código Ético.

Cuando las circunstancias lo aconsejen, la empresa podrá requerir a sus proveedores y empresas colaboradoras el compromiso de hacer suyas y cumplir expresamente con las disposiciones de este Código. TRANSIBER 2000 no solicitará sine qua non este código para la colaboración con la empresa.

Todos los empleados de la empresa que participen en procesos de selección de proveedores y colaboradores externos tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios transparentes y cumpliendo, estrictamente y sin excepciones, con procedimientos internos en la materia.

Asimismo, TRANSIBER 2000 ofrece a sus contratistas, proveedores, colaboradores externos y autoridades la posibilidad de dirigirse confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias, a la Comisión del Código Ético cuando entiendan que las prácticas de los empleados de la empresa no son conformes a lo que se establece en este Código.

4.14.- RESPETO AL MEDIO AMBIENTE Y A LA SOCIEDAD

La preservación del medio ambiente es uno de los principios básicos de actuación de TRANSIBER 2000. Consecuentemente con ello, tiene definida una política e implantado un sistema de gestión medioambiental.

Los empleados de la empresa deben conocer y asumir dicha política y actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad que inspira, adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales y contribuir positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos.

Asimismo, los empleados deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

En sus relaciones con contratistas o empresas colaboradoras externas y con la sociedad los empleados de la empresa transmitirán estos principios y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

El compromiso con la comunidad, sociedad y organizaciones sociales se demuestra a través de acciones encaminadas a la promoción del desarrollo local a través de la potenciación de la contratación local, del patrocinio de eventos locales, organización de actividades para la preservación del ecosistema, promocionando a la vez el respeto a los animales, entre otras actividades.

5. COMITÉ DE ÉTICA.

Comité de Ética: la Dirección crea un Comité de Ética formado por miembros de la Dirección o representantes de la empresa, el RSIG, delegados de personal o trabajadores especialmente involucrados en la Responsabilidad Social de la empresa.

Este comité coincide con el Comité de Calidad, Medioambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Vial, también conocido como el Comité del Sistema Integrado de Gestión (CSIG). En este comité se analizará el desarrollo e implantación de la Responsabilidad Social: el programa de trabajo, las campañas de sensibilización, la recogida de información, el diagnóstico, las acciones correctivas que se van a llevar a cabo y el seguimiento de la implantación. La periodicidad de reunión es la misma que la establecida por el Comité del Sistema Integrado de Gestión (CSIG).

Los principios y criterios de actuación contenidos en el presente Código Ético y de Conducta son de obligado cumplimiento.

Para garantizar la aplicación del Código, así como la supervisión y el control de su cumplimiento, la organización dispone de varias herramientas, cualquiera de ellas pudiendo ser empleada al respecto: los indicadores de los estándares GRI que contribuyen a la elaboración de la Memoria de Sostenibilidad, la Revisión por la Dirección y/o las auditorías internas y además se constituirá un Comité de Ética, que tendrá las siguientes competencias, composición y régimen de funcionamiento

5.1 COMPETENCIAS:

Las principales funciones del Comité de Ética son:

- Consultivas: resolver las consultas de interpretación de los principios y las pautas de actuación contenidas en el presente Código y asesorar sobre la forma de actuar en determinadas situaciones.
- Resolutivas: analizar y resolver las denuncias por incumplimiento del Código.
- Vigilancia: velar por el cumplimiento del Código Ético y de Conducta, y promover la actualización de su contenido para ajustarlo a los cambios que se produzcan en la empresa, el mercado, la sociedad y la legislación.
- Promotoras: difundir y promocionar entre los empleados los valores y las normas de actuación que se establecen en este Código.

5.2 COMPOSICIÓN

El Comité de Ética (estará compuesto por un mínimo de tres miembros fijos y hasta un máximo de tres miembros más, nombrados por la Dirección General que a su vez ejercerá la Presidencia del mismo: Miembros fijos

- Administrador
- Alta dirección
- Responsable de la implantación de la Responsabilidad Social

Miembros temporales

- Hasta un máximo de tres (entre los trabajadores)

5.3 REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Este código es de obligado cumplimiento para todos los empleados de la empresa, para lo cual se informará de su contenido en el momento de la implantación.

Cualquier persona que tenga dudas sobre la aplicación del Código, o que observe una situación que pudiera suponer un incumplimiento o vulneración de cualquiera de los principios y normas éticas o de conducta establecidas en este Código, deberá comunicarlo al Comité de Ética, que actuará en el ámbito de sus funciones consultivas o resolviendo las denuncias que se puedan plantear por incumplimiento del Código.

El Comité de Ética, conocerá y resolverá las denuncias y consultas recibidas, en el plazo máximo de tres meses, dándoles en cada caso el tratamiento que estime más oportuno, actuará en cada intervención con total independencia y pleno respeto a las personas afectadas y garantizará, en todo momento, la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias y consultas que tramite.

Todos los empleados tienen el deber de cooperar en las investigaciones que se lleven a cabo sobre posibles incumplimientos.

6. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS E IRREGULARIDADES

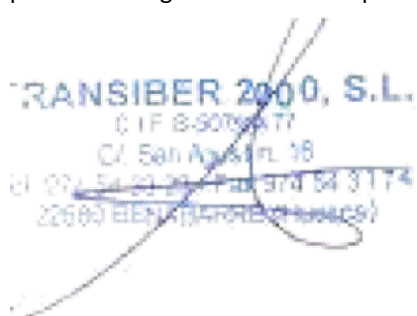
Cualquier persona afectada por el presente Código Ético (empleados, proveedores, grupos de interés, ...) que, bien quiera realizar una comunicación con la intención de aportar posibles mejoras, en lo referente a lo establecido en el mismo, bien quiera poner de manifiesto posibles incidencias, irregularidades o denuncias, que afecten al cumplimiento del presente Código Ético o normativa a aplicar, siempre bajo el principio de buena fe y no hacer acusaciones falsas, podrá hacerlo comunicándolo al Comité de Ética o a través del siguiente correo electrónico: canaldenuncias@sopena.es

Transiber garantiza su compromiso de respeto a la confidencialidad absoluta de los datos de la persona que denuncia, así como la total ausencia de represalias. Todas las personas que han de tratar la incidencia o irregularidad quedan sujetas a un compromiso de confidencialidad. Sin perjuicio de lo anterior, los datos de un denunciante pueden llegar a ser facilitados a las autoridades administrativas o judiciales, previa solicitud de éstas, cumpliendo siempre la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

7. ENTRADA EN VIGOR

Este Código entrara en vigor en el día de la aprobación del mismo por parte del Comité de Ética.

Inmediatamente después a su aprobación, se hará difusión a todos los trabajadores y posteriormente cualquier persona podrá tener acceso tanto al presente Código Ético como a la política de Responsabilidad Social Corporativa.

A blue ink stamp from Transiber 2000, S.L. is visible. The stamp contains the following text: "TRANSIBER 2000, S.L.", "C.I.F. B-5076417", "C/ San Agustín, 18", "41 017 54 23 29", "Fax 914 54 3174", and "22600 BENAIGUSA (Sevilla)". A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over the stamp.

Fecha actualización: 11 de febrero de 2022